

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela Aprobación de Estudios Resolución de Educación Formal N° 4143.2.21.1287 de Marzo 4 de 2008 Resolución de Educación Formal Adultos N° 3046 de Nov. 12 de 2004 Sede Celmira Bueno de Orejuela Sede Mariano Ospina Pérez	
---	--	---

CONTRATO NÚMERO 4143.065.26.03-2022

**PRESTACION DE SERVICIOS
MANTENIMIENTO ZONAS VERDES Y REPARACIONES MENORES
MARCELO GOMEZ MUÑOZ NIT# 6.421.082-2 \$4.000.000,00**

Marque con X si aplica, N/A si no aplica

☒	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
☒	Acta de apertura
☒	Certificado de insuficiencia de personal
☒	Análisis del sector
☒	Estudios previos
☒	Cotizaciones
☒	Certificado de idoneidad
☒	Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes
	DOCUMENTOS HABILITANTES
☒	RUT Registro única tributaria.
☒	Fotocopia del documento de identidad del representante legal
☒	Libreta militar
N/A	Cámara de comercio Vigencia: 90 días.
☒	Planilla del pago de la seguridad social o Certificado de afiliación a salud y pensión o certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, suscrita por revisor fiscal o contador según corresponda.
☒	Certificado de antecedentes Procuraduría, Contraloría, Policía y medidas correctivas
	Formato único hoja de vida persona jurídica o natural
☒	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes
☒	Certificación de la cuenta bancaria para transferencia
☒	Contrato
☒	Registro presupuestal de compromiso
☒	Acta de inicio
	Publicación en el Secop
	Acta de liquidación

Calle 62B # 1ª-250 B/ Chiminangos II
Correo: cbo133@gmail.com
Teléfono: 4470928 - 4469546

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Tipo Dcto: CD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Vigencia: 2022

Numero: 000005

Pagina: 1

C E R T I F I C A :

Que en el PRESUPUESTO DE GASTOS para la presente vigencia fiscal existe la apropiación de \$****4,000,000.00 dentro de la cuenta PRESUPUESTO APROBADO (del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022) con la siguiente imputación presupuestal:

***** IMPUTACION PRESUPUESTAL *****

Cuenta		Descripción	Saldo disponible	Valor
2.1.2.02.02.008.06		Servicio de mantenimiento	1,644,016	1,644,016.00
	Fuente 311	Recursos Balance: Propios		
2.1.2.02.02.008.06		Servicio de mantenimiento	159,864	159,864.00
	Fuente 312	Recursos Balance: Gratuidad		
2.1.2.02.02.008.06		Servicio de mantenimiento	2,196,120	2,196,120.00
	Fuente 313	Otros Recursos de Balance		
				
				
				
				
				
				
				
				
				
				
				
		TOTAL =>		4,000,000.00

TOTAL => 4,000,000.00

D E T A L L E: Mantenimiento de jardines, zonas verdes y reparaciones locat
ivas menores generales

OBSERVACIONES:

En constancia se firma en SANTIAGO DE CALI a los 24 dias de ENERO de 2022.

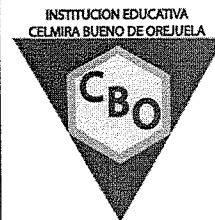
ELABORO	Elaborado	Revisado	APROBADO
Yessica L. Gómez V. Auxiliar Administ		Maria del Carmen Go Contador	Hermania Amu Molin Rectora



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CELMIRA BUENO DE OREJUELA

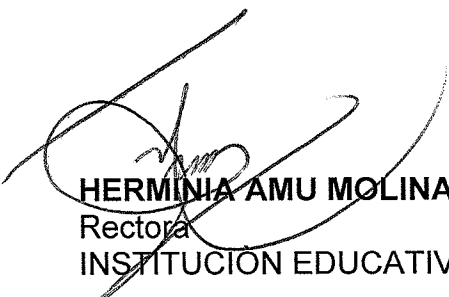
**ACTA DE APERTURA PROCESO DE CONTRATACIÓN
DIRECTA, EN LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES A LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA**



De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones, la suscrita Rectora, procede a ordenar la apertura del proceso de selección para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES, PUPITRES, ACOMETIDAS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y REPARACIONES VARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA..

La descripción de la necesidad, la forma en que se pretende satisfacer, las condiciones del contrato a celebrar, el objeto de la contratación, las obligaciones contractuales, el lugar de ejecución, plazo, modalidad de selección, presupuesto oficial asignado, análisis que soporta el valor estimado del contrato, forma de pago, criterios de selección y evaluación, supervisión, estarán contenidos en los respectivos estudios previos.

Se firma en Santiago de Cali el día 26 de enero del 2022



HERMINIA AMU MOLINA

Rectora

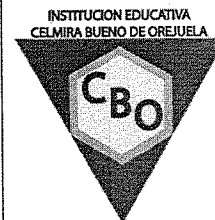
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F- Abogado Contratista



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CELMIRA BUENO DE OREJUELA



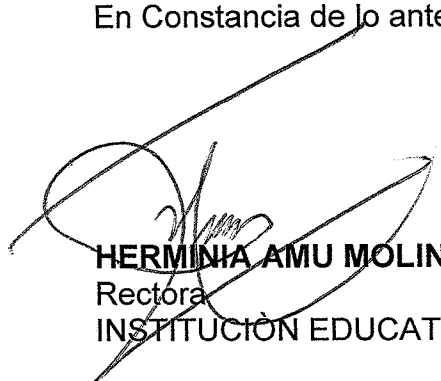
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

CERTIFICA:

Que en la Institución Educativa, no existe personal de planta suficiente ni con la idoneidad requerida para desarrollar las funciones propias de para cumplir con la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES, PUPITRES, ACOMETIDAS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y REPARACIONES VARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA." que cumpla con la idoneidad necesaria para llevar a cabo las siguientes actividades: Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: 1. Mantenimiento y Reparaciones varias a que haya lugar en la Institución 2. Mantenimientos menores en acometidas de acueducto y alcantarillado de la Institución, 3. Corte del Prado en las sedes de la Institución. 4. Mantenimientos menores a conexiones de energía en las sedes anexas a la Institución. 5. mantenimientos menores y mejora de las Baterías Sanitarias que requieren destaponamiento de inodoros y redes de aguas negras de la Institución. 6. Habilitar cisternas y lavamanos en la Institución. 7. Reinstalación de redes Internas de Acueducto en la Institución. 8. Destaponamiento de tuberías de aguas servidas en la Institución. 9. Reparaciones Eléctricas menores en la Institución. 10. Mantenimiento de Pupitres de la Institución. 11. mantenimientos varios que no sean de manejo de otro personal calificado de la Institución. 12. Dar cumplimiento a lo relacionado con los pagos al Sistema de Seguridad Social (SALUD, PENSION, Y ARL) tal y como lo establece la Normatividad Vigente. 13. El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

En Constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día 26 de enero del 2022



HERMINIA AMU MOLINA

Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F- Abogado Contratista

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

El proceso de adquisición de bienes y servicios debe estar orientado a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificado . Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal Secop.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Al analizar el comportamiento de la economía nacional y a pesar del golpe recibido por la reducción de los precios del petróleo, el aumento de las tasas de interés en los Estados Unidos y el mal momento de nuestros principales socios comerciales, durante 2018 se consiguió que la economía colombiana siguiera adelante. En concordancia con la información arrojada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, “Durante el periodo de 2019, los principales indicadores económicos del país presentaron los siguientes comportamientos, todos comparados con el mismo periodo de 2021. En el aspecto laboral, el país consiguió resultados positivos contra el desempleo: Desde el 2010 hasta hoy se han generado 3 millones y medio de empleos, de los cuales unos 2 millones y medio son empleos formales, con prestaciones y seguridad social, especialmente en las ciudades intermedias.

Uno de los aspectos positivos de la economía de Colombia y a pesar de enfrentar un período con tantas dificultades, se redujo la pobreza. En 2021, el 30% de la población colombiana estaba por debajo de la línea de pobreza multidimensional, que considera no solo el ingreso, sino también el cuidado y alimentación de los menores, el acceso a salud, a educación, a una vivienda y servicios públicos y la calidad de la situación laboral. Hoy, el 17% permanece en esa situación; es decir, 5 millones de colombianos dejaron de ser pobres.

Otro factor para tener en cuenta en el comportamiento de la economía colombiana fue el aumento del IVA al 19%, esto generó que el consumo interno presentara una disminución sustancial para esta vigencia, desfavoreciendo a muchos sectores tales como consumidores, comerciantes e industriales.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Santiago de Cali, y las INSTITUCIÓN es educativas oficiales están al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Siendo las INSTITUCIÓN es educativas oficiales del Municipio de Santiago de Cali, entes que tienen como objetivo la formación de los niños niñas y adolescentes de nuestra ciudad, para lo cual es importante tener en cuenta que para cumplir con su objeto misional y para el desarrollo de su gestión, se considera necesario contratar una persona bajo la modalidad de prestación de servicios para permitir el funcionamiento normal.

En este entendido y revisada la planta de personal de la institución educativa, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la rectoría.

En consecuencia, de lo anterior, la institución educativa requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

4. ANALISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La institución Educativa ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por profesionales que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, la circular con radicado padre No 202141350200017994 del 23 de diciembre de 2021 Por la cual el Municipio de Santiago de Cali indica la tabla de valores que se podrá aplicar en el año 2022 para los contratos de prestación de servicios emitida por el comité de contratación del municipio de Santiago de Cali en cabeza del Departamento Administrativo de Contratación, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

A continuación se adjunta la tabla de valores de la Circular en Mención:

REFERENCIA	HONORARIOS POR CUOTA HASTA	REQUISITOS MINIMOS
ASESOR	\$ 11.038.000	- Título Profesional - Título de Postgrado y Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional
	\$ 9.258.000	- Título Profesional - Título de Postgrado y Noventa (90) meses de experiencia profesional
	\$ 7.478.000	- Título Profesional - Título de Postgrado y Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$ 6.985.000	- Título profesional; - Título de postgrado y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional
	\$ 6.280.000	- Título profesional; - Título de postgrado y Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
	\$ 5.575.000	- Título profesional ; - Título de postgrado y Veinticuatro (24) meses de experiencia
PROFESIONAL	\$ 5.054.000	- Título profesional y Dieciocho (18) meses de experiencia profesional
	4.288.000	- Título profesional y Doce (12) meses de experiencia profesional
	\$ 3.523.000	- Título profesional
TECNICO	\$ 3.154.000	- Técnico de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado y Doce (12) meses de experiencia laboral
	\$ 2.842.000	- Técnico de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6)

		semestres de educación superior en la modalidad de pregrado y - Seis (6) meses de experiencia laboral
	\$ 2.530.000	- Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado
ASISTENCIAL	\$ 2.430.000	- Título de bachiller y veinticuatro (24) meses de experiencia laboral
	\$ 1.968.000	- Título de bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral o - Únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral
	\$ 1.587.000	- Título de bachiller o - Únicamente doce (12) meses de experiencia laboral

Conforme a lo anterior y sustentado en el presupuesto INSTITUCIÓN a los honorarios que se pagaran a los prestadores de servicios dependerá exclusivamente de la capacidad presupuestal que se ha programado en el plan anual de adquisiciones.

Elaboró: Jorge Iván Arboleda Franco -Contratista

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual interno de Contratación y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA de Cali se procede a realizar los estudios previos para contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES, PUPITRES, ACOMETIDAS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y REPARACIONES VARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA." el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

2. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES, PUPITRES, ACOMETIDAS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y REPARACIONES VARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA tiene como propósito posicionarse como una institución moderna, con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social. En desempeño de los propósitos misionales mencionados anteriormente, se procura por la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

"La autorización por la Ley para la ejecución de los recursos Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 11 "Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden."

4

La institución Educativa, debe adecuar y mantener en buen estado los espacios físicos que garanticen el desarrollo de los procesos educativos en condiciones de bienestar para los estudiantes. Es importante ejecutar acciones para que la infraestructura de la Institución permanezca en las mejores condiciones locativas, siendo indispensable realizar trabajos de mantenimiento y adecuaciones a que haya lugar, para disminuir riesgos potenciales que perjudiquen a los estudiantes y docentes y cooperar al mismo tiempo con el mejoramiento de los espacios locativos pedagógicos y administrativos dentro del propósito de mejorar la calidad del servicio educativo prestado por la Institución.

En cumplimiento de la misión institucional y apoyo, la Institución Educativa requiere para su normal funcionamiento atender las necesidades de la misma, por lo anterior es necesario el mantenimiento en sus sedes anexas de los jardines, zonas verdes, pupitres, acometidas eléctricas, de agua y alcantarillado y reparaciones varias. La Institución Educativa no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de dos personas naturales que se encargue de ejecutar las actividades antes descritas.

En cumplimiento de la misión institucional y apoyo, la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA requiere para su normal funcionamiento atender las necesidades de la misma, por lo anterior es necesario contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES, PUPITRES, ACOMETIDAS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y REPARACIONES VARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA..

La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

Perfil	Experiencia
Acreditar formación BACHILLER	Acreditar SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA

3. DEFINICIÓN TÉCNICA:

Las actividades a desempeñar por parte de la persona natural que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: 1. Mantenimiento y Reparaciones varias a que haya lugar en la Institución 2. Mantenimientos menores en acometidas de acueducto y alcantarillado de la Institución, 3. Corte del Prado en las sedes de la Institución. 4. Mantenimientos menores a conexiones de energía en las sedes anexas a la Institución. 5. mantenimientos menores y mejora de las Baterías Sanitarias que requieren destaponamiento de inodoros y redes de aguas negras de la Institución. 6. Habilitar cisternas y lavamanos en la Institución. 7. Reinstalación de redes Internas de Acueducto en la Institución. 8. Destaponamiento de tuberías de aguas servidas en la Institución. 9. Reparaciones Eléctricas menores en la Institución. 10. Mantenimiento de Pupitres de la Institución. 11. mantenimientos varios que no sean de manejo de otro personal

10
calificado de la Institución. 12. Dar cumplimiento a lo relacionado con los pagos al Sistema de Seguridad Social (SALUD, PENSION, Y ARL) tal y como lo establece la Normatividad Vigente. 13. El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual..

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1 SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo de HERMINIA AMU MOLINA quien se desempeña como Rectora en la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA y tendrá las siguientes funciones:

- a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
- c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
- d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
- e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
- f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes
- g. Expedir mensualmente el Informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
- h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
- i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
- j. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio una vez se verifique que la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de pólizas cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato de prestación de servicios será contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de mayo del 2022

4.3 LUGAR DE EJECUCION:

La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA.

4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 4.000.000) y será pagado en CUATRO CUOTAS, CADA UNA DE ELLAS POR VALOR DE UN MILLONE DE PESOS MCTE (\$ 1.000.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el

supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta lo señalado **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:**

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

6. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Para el presente contrato, se estima que los honorarios del contratista que se requiere de acuerdo con su perfil, está alrededor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 4.000.000).

La Institución Educativa cuenta con el registro presupuestal para el presente contrato el cual se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 000005 del 24 de enero del 2022 del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.06 Servicio de mantenimiento por valor de \$ 4.000.000 con el cual se amparan los recursos para garantizar el pago de servicios que se requiere.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:

La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA estima que no existe ningún riesgo ya que el servicio no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende única y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS.

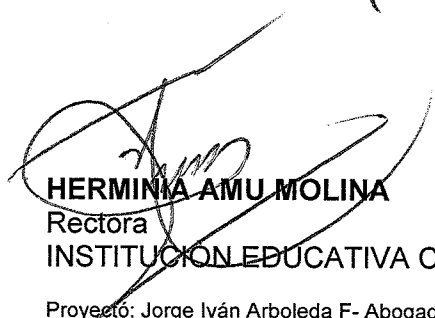
Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podría decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION:

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 26 de enero del 2022

Atentamente



HERMINIA AMU MOLINA
Rectora
INSTITUCION EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

Proyecto: Jorge Iván Arboleda F- Abogado Contratista

12
SEÑORES

IE CELMIRA BUENO

ASUNTO: PROPUESTA DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN MANTENIMIENTO GENERAL

A continuación relaciono las actividades que puedo desarrollar para vincularme como contratista en la institución educativa:

1. Mantenimiento y Reparaciones varias a que haya lugar en la Institución
2. Mantenimientos menores en acometidas de acueducto y alcantarillado de la Institución,
3. Corte del Prado en las sedes de la Institución.
4. Mantenimientos menores a conexiones de energía en las sedes anexas a la Institución.
5. mantenimientos menores y mejora de las Baterías Sanitarias que requieren destaponamiento de inodoros y redes de aguas negras de la Institución.
6. Habilitar cisternas y lavamanos en la Institución.
7. Reinstalación de redes Internas de Acueducto en la Institución.
8. Destaponamiento de tuberías de aguas servidas en la Institución.
9. Reparaciones Eléctricas menores en la Institución.
10. mantenimientos varios que no sean de manejo de otro personal calificado de la Institución.
11. Dar cumplimiento a lo relacionado con los pagos al Sistema de Seguridad Social (SALUD, PENSION, Y ARL) tal y como lo establece la Normatividad Vigente.

VALOR: UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000) POR CADA CUOTA MENSUAL A PARTIR DEL MES DE FEBRERO Y HASTA EL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.

ATTE,


MARCELO GOMEZ MUÑOZ
C.C 6.421.082 de Restrepo (Valle)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CELMIRA BUENO DE OREJUELA



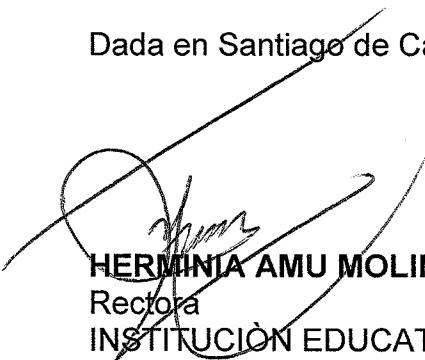
CERTIFICADO DE IDONEIDAD

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

CERTIFICA:

Que requiere la contratación de personal para la prestación de servicios DE APOYO A LA GESTIÓN de conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar. La Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA no cuenta con personal de planta idóneo, para desarrollar las actividades objeto del contrato, según constancia expedida por La RECTORA de la Institución. La RECTORA analiza y presenta al consejo Directivo la hoja de vida y certificados de experiencia de MARCELO GOMEZ MUÑOZ, identificado(a) con C.C 6.421.082 de Restrepo (Valle) y se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, teniendo en cuenta que cuenta con formación como BACHILLER y que cuenta con una amplia experiencia en las actividades del contrato, contando con SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA laboral acreditada. Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con MARCELO GOMEZ MUÑOZ.

Dada en Santiago de Cali el día 26 de enero del 2022



HERMINIA AMU MOLINA

Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F- Abogado Contratista



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CELMIRA BUENO DE OREJUELA

**AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS
SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**



El(la) suscrito(a) MARCELO GOMEZ MUÑOZ identificado con C.C 6.421.082 de Restrepo (Valle), autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, el día 26 de Enero de 2022.

Firma

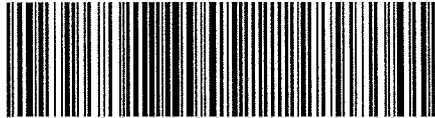
Marcelo Gomez Muñoz

Nombre

MARCELO GOMEZ MUÑOZ

Cédula

6.421.082

 Formulario del Registro Único Tributario		001
2. Concepto 02 Actualización Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario 14507553578  (415)7707212489984(8020) 000001450755357 8
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional
6 4 2 1 0 8 2	2	Impuestos de Cali
14. Buzón electrónico		
5		
IDENTIFICACIÓN		
24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida	Cédula de Ciudadanía	6 4 2 1 0 8 2
27. Fecha expedición	1 9 7 6 0 1 1 7	
Lugar de expedición	28. País	29. Departamento
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca
30. Ciudad/Municipio	Restrepo	
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre
GOMEZ	MUÑOZ	MARCELO
34. Otros nombres	6 0 6	
35. Razón social		
36. Nombre comercial		
37. Sigla		
UBICACIÓN		
38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca
41. Dirección principal	CRR LA BUITRERA CASA LOS ANGELES CASCABELES	
42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1
reverdesercasaagro@gmail.com	3 2 5 9 9 6 6	45. Teléfono 2
3 1 1 7 7 4 2 3 1 5		
CLASIFICACIÓN		
Actividad económica		Ocupación
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código
8 1 3 0	2 0 0 6 0 2 2 1	49. Fecha inicio actividad
50. Código	51. Código	52. Número establecimientos
1	2	
Responsabilidades, Calidades y Atributos		
53. Código 49		
49 - No responsable de IVA		
Obligados aduaneros		Exportadores
54. Código 11121314151617181920		55. Forma 1
		56. Tipo 1
		Servicio 1
		57. Modo 1
		58. CPC 1
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación		
Para uso exclusivo de la DIAN		
59. Anexos	60. No. de Folios	61. Fecha
SI ☐ NO ☒	0	2019 - 04 - 24
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ARANGO CIFUENTES JOE CRISTHIAN 985. Cargo Gestor II

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
6.421.082

NUMERO

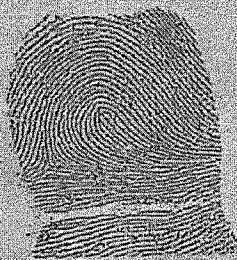
GOMEZ MUÑOZ

APELLIDOS

MARCELO

NOMBRES

Marcelo Gomez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1954

RESTREPO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

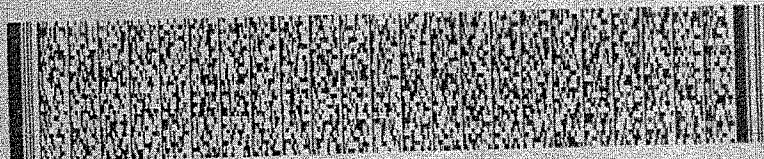
A+
G.S. RH

M
SEXO

17-ENE-1976 RESTREPO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

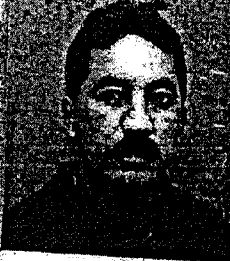
Albuquerque
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-3108500-66128071-M-0008421082-20060102

03376 08002A 02 160672470

18



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

TARJETA DE RESERVISTA Nº 0926819

PERTENECE AL EJERCITO DE:

PRIMERA LINEA HASTA EL 31 - XII - 1.984

SEGUNDA LINEA HASTA EL 31 - XII - 1.994

TERCERA LINEA HASTA EL 31 - XII - 2.004

ORIGINAL MARCELO GOMEZ MUÑOZ
 NOMBRES Y APELLIDOS

REGISTRADA EN LA RELACION No. 119 MES MAY AÑO 79

EN CASO DE LLAMAMIENTO DE RESERVAS PRESENTARSE A LA DEPENDENCIA MILITAR MAS CERCANA A SU RESIDENCIA...

RESTREPO (V) **12-OCTUBRE** **1.954**

NACIDO EN: **MENSAJERO**

PROFESION: **0021** **02-MAR-79**

ACTA DE CLASIFICACION No. **CALI (V)**

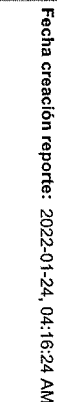
LUGAR DE CLASIFICACION: **189508** **06-ABRIL-79**

RECIBO No. **COPIA (V)** **17-MAYO-79**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **V.O.C.**

Teniente ALVARO LUIS VARGAS YANINE
 COMANDANTE DISTRITO MILITAR No. **16**

Teniente Coronel GERMAN ROIZ
 COMANDANTE



**AUTO LIQUIDACION
CONSOLIDADA**

PLANILLA INDEPENDIENTES

Numéro Planilla: 1043090761

Periodo Cotización:

Referencia pago (PIN): 8868796360

PAGADO 22/01/2022 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

II. DETALLE DEL APORTANTE

II. DETALLE DEL APORTANTE

III. TOTALS

19



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/01/2022 06:41:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **6421082** y Nombre: **MARCELO GOMEZ MUÑOZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29584581**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:39:14 PM horas del 26/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 6421082

Apellidos y Nombres: **GOMEZ MUÑOZ MARCELO**

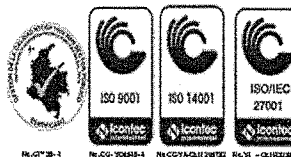
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 188778353



WEB
18:35:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCELO GOMEZ MU/OZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6421082:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de enero de 2022, a las 18:33:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	6421082
Código de Verificación	6421082220126183328

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

28

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:21:51 horas del 26/01/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **6421082**,
Apellidos y Nombres **GOMEZ MUÑOZ MARCELO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA**, con NIT **805009606-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

CERTIFICADO

**SANTIAGO DE
CALI, VALLE,
COLOMBIA,
A quién interese**

04/03/2021

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **MARCELO GOMEZ MUNOZ**
con **Cédula de Ciudadanía número 6421082**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	0570015970069801
Fecha de apertura	30/01/2015

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

FUNDACION MANUEL MEJIA
CENTRO DE EDUCACION AGROPECUARIA "MANUEL MEJIA"

CHINCHINA CALLOS COLOMBIA

CURSOS DE CAPACITACION DE NIVEL MEDIO

CERTIFICAMOS:

MARCELO GOMEZ MUÑOZ

026 EL SEYOR

[illegible]

DE AUXILIAR EXTENSIONISTA, L E E E D D 8 0-1973 Y A G C S T C 13

TEMA 5

AGRICULTURE PRACTICE

AGRICULTURA PRACTICA

INDUSTRIA ANIMAL

ADMINISTRACION Y
HABINDAS RURALES

EXTENSION AGRICOLA
Y ORIENTACION RURAL

Cálculos de costo y de diversificación en riego cultivare. Representación. Información pública sobre algunos cultivos de
diversos

transformation was used to transform the data to a normal distribution.

Montañas de Jallí rural, Horzallimlas, Equiz, Construcciones, Montañas, Administración rural

Metodología y actividades de Enseñanza agrícola (nivel de Auxiliante). Módulos de Sociología rural;

Principles of Concrete Technology

Próxima complementar subterránea: Uvero de la ciudad.

TOTAL 3200 HOURS

Estadão, em 14. Pradax, Manuel Maria, município do Chulabuco, 13. de Novembro de 1924.


 PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN

Yusef Karam

THE



"POR LA GLORIA DE DIOS Y EL BIEN DE LA PATRIA"
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
DIVISION DE EDUCACION MEDIA
LA CONCENTRACION RURAL AGRICOLA
"JULIO FERNANDEZ MEDINA"
APROBADA SEGUN RESOLUCION N.

En uso de sus facultades y teniendo en cuenta que el alumno

Marcelo Gomez Muñoz

Terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes al

CICLO BASICO DE ENSEÑANZA MEDIA CON ORIENTACION AGROPECUARIA

En la Concentración Rural Agrícola "JULIO FERNANDEZ MEDINA", Departamento del Valle, y fué aprobado en todos los Exámenes y pruebas reglamentarias de acuerdo con los Decretos 045 de 1962, y Resolución reglamentaria

2006 de 1965

CERTIFICADO DE:

APROBACION DEL CICLO BASICO DE ENSEÑANZA MEDIA

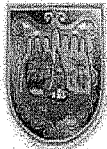
En la Concentración Rural Agrícola "JULIO FERNANDEZ MEDINA", Departamento del Valle, y fué aprobado en todos los Exámenes y pruebas reglamentarias de acuerdo con los Decretos 045 de 1962, y Resolución reglamentaria

2006 de 1965

Julio 2

de 1972

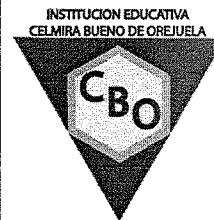
Carla y Rafael
Ministerio de la Gobernación



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CELMIRA BUENO DE OREJUELA

CONTRATO



TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES, PUPITRES, ACOMETIDAS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y REPARACIONES VARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA.
CONTRATO N°	4143.065.26.03-2022
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA
CONTRATISTA	MARCELO GOMEZ MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN	C.C 6.421.082 de Restrepo (Valle)
VALOR	CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 4.000.000)
PLAZO	Desde el momento del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de mayo del 2022
CDP No.	000005 del 24 de enero del 2022

Entre los suscritos a saber HERMINIA AMU MOLINA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.938.790 de Cali, actuando en calidad de Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA, facultada para contratar como ordenadora del gasto del Fondo de Servicios Educativos en la modalidad de contratación directa por mínima cuantía, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la ley 715 de 2001, la ley 80 de 1993, así como las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan anual de adquisiciones de la Institución educativa y lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra MARCELO GOMEZ MUÑOZ, identificado/a con C.C 6.421.082 de Restrepo (Valle), actuando en su propio nombre, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido la celebración del presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: a) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto 1082 de 2015, procede dentro de la modalidad de contratación directa, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. b) Que en atención a lo consignado en los Estudios Previos, es necesario para la Institución contar

con una Persona idónea para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES, PUPITRES, ACOMETIDAS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y REPARACIONES VARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA., ya que no existe un funcionario nombrado por la Secretaría de Educación Municipal para desempeñar las actividades del contrato. d) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto verificó y certificó la idoneidad y experiencia del contratista que prestará los servicios DE APOYO A LA GESTIÓN en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES, PUPITRES, ACOMETIDAS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y REPARACIONES VARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA. e) Que para atender la presente contratación la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir el rubro de mantenimiento. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. — OBJETO: El objeto del presente contrato es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES, PUPITRES, ACOMETIDAS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y REPARACIONES VARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA. todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. CLÁUSULA SEGUNDA. —Obligaciones de las partes: a) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: 1. Mantenimiento y Reparaciones varias a que haya lugar en la Institución 2. Mantenimientos menores en acometidas de acueducto y alcantarillado de la Institución, 3. Corte del Prado en las sedes de la Institución. 4. Mantenimientos menores a conexiones de energía en las sedes anexas a la Institución. 5. mantenimientos menores y mejora de las Baterías Sanitarias que requieren destaponamiento de inodoros y redes de aguas negras de la Institución. 6. Habilitar cisternas y lavamanos en la Institución. 7. Reinstalación de redes Internas de Acueducto en la Institución. 8. Destaponamiento de tuberías de aguas servidas en la Institución. 9. Reparaciones Eléctricas menores en la Institución. 10. Mantenimiento de Pupitres de la Institución. 11. mantenimientos varios que no sean de manejo de otro personal calificado de la Institución. 12. Dar cumplimiento a lo relacionado con los pagos al Sistema de Seguridad Social (SALUD, PENSION, Y ARL) tal y como lo establece la Normatividad Vigente. 13. El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. b) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - 1). Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de Supervisión, vigilancia y control. 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y 4) aportes parafiscales. 5) Solicitar el registro presupuestal. 6) Generar los espacios de trabajo requeridos. 7) Suministrar la información requerida (uso confidencial) 8) Presentar disposición permanente frente al trabajo propuesto. 9) Desarrollar y cumplir con las tareas de avance asignadas. 10) Suministrar los recursos requeridos para el trabajo. 11) Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA. CLÁUSULA TERCERA. — Forma de pago y valor del contrato: Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, EL CONTRATISTA

30

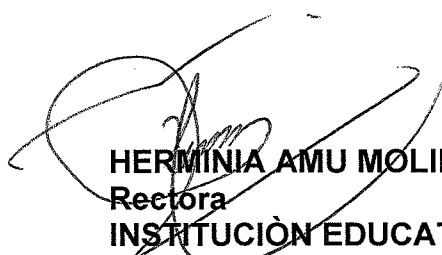
solo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente contrato, el cual tiene un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 4.000.000); Forma de Pago. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: CUATRO CUOTAS, CADA UNA DE ELLAS POR VALOR DE UN MILLONE DE PESOS MCTE (\$ 1.000.000) previa certificación de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato y el trámite de pago respectivo. CLÁUSULA CUARTA. — Vigencia y plazo de ejecución del contrato: El plazo del presente contrato será hasta el 31 de mayo del 2022 a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. CLÁUSULA QUINTA. — Relación laboral: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que este pudiere subcontratar, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo a los Rubros presupuestales No. 2.1.2.02.02.008.06 Servicio de mantenimiento, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 000005 del 24 de enero del 2022, correspondiente a la presente vigencia fiscal. CLÁUSULA SÉPTIMA. —Garantías: EXENTO. En razón a la naturaleza de la presente contratación no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad de los servicios prestados. CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones. EL CONTRATISTA se obliga a acreditar el pago de aportes al sistema de Seguridad Social (E.P.S, A.R.L y Pensión) con la presentación de cada cuenta de cobro. CLÁUSULA NOVENA.- Supervisión y coordinación de la ejecución del contrato- La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de HERMINIA AMU MOLINA, RECTORA, de la Institución Educativa CELMIRA BUENO DE OREJUELA. CLÁUSULA DÉCIMA. —Multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL CONTRATANTE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.— Cláusula penal pecuniaria: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Suspensión temporal del contrato: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del

contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. — Cesión: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito de EL CONTRATANTE. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. —Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita de EL CONTRATANTE, quien a su vez, podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. CLÁUSULA DECIMA QUINTA. —Interpretación, modificación y terminación unilateral y caducidad: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Caducidad administrativa: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por cualquiera de las causales que establece la ley 1150 de 2007 y los artículos 5 y 8 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO SEGUNDO: la declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada. PARAGRAFO TERCERO: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. DECIMA SEXTA. —Liquidación del contrato Este contrato no suscribirá acta de liquidación en aplicación del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. PARÁGRAFO. En el evento que el contrato se termine anormalmente o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen. CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA—Liquidación unilateral: Si EL CONTRATISTA no cumple con el objeto del contrato y sus actividades se practicara una liquidación directa y unilateral por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. —.INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA se obliga para con la EL CONTRATANTE a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA NOVENA.—Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA. CLÁUSULA VIGÉSIMA. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, 2.Compromiso o Registro Presupuestal .PARAGRAFO. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte de EL CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. —Solución de controversias: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual

se solucionarán en primera instancia a través de arreglo directo, de no ser exitoso se activarán los requerimientos establecidos en la Ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Domicilio Contractual: las partes declaran que para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia se firma en Santiago de Cali el día 26 de enero del 2022

EL CONTRATANTE,



HERMINIA AMU MOLINA

Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA

EL CONTRATISTA,



MARCELO GOMEZ MUÑOZ

C.C 6.421.082 de Restrepo (Valle)

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F- Abogado Contratista

REGISTRO PPTAL DEL COMPROMISO

Tipo Dcto: OC REGISTRO PPTAL DEL COMPROMISO
Numero: 000003

Vigencia: 2022

Pagina: 1

PROVEEDOR/CONTRATISTA:

Razon Social: GOMEZ MUÑOZ MARCELO

NIT 6,421,082-2

Direccion...: LA BUITRERA CAS LOS ANGELES

Telefono(s) .: 3259966

Ciudad: CALI

D E T A L L E: Mantenimiento de jardines, zonas verdes y reparaciones locat
ivas menores generales

Son: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE, TOTAL COMPROMETIDO ==> \$*****4,000,000.00

***** REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO *****

C u e n t a		D e s c r i p c i o n	Certif.Disponib	V a l o r
2.1.2.02.02.008.06	Fuente 311	Servicio de mantenimiento Recursos Balance: Propios	CD -000005	1,644,016.00
2.1.2.02.02.008.06	Fuente 312	Servicio de mantenimiento Recursos Balance: Gratuidad	CD -000005	159,864.00
2.1.2.02.02.008.06	Fuente 313	Servicio de mantenimiento Otros Recursos de Balance	CD -000005	2,196,120.00
				
				
				
				
				
				
				
				
				
		TOTAL =>		4,000,000.00

OBSERVACIONES:

Se firma la presente orden en SANTIAGO DE CALI a los 26 dias de ENERO de 2022

| ELABORO

Yessica L. Gomez V.
Auxiliar Administ

| Revisado

Maria del Carmen Go
Contador

APROBO

~~Hermilia Amu Molin~~
~~Rectora~~



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CELMIRA BUENO DE OREJUELA

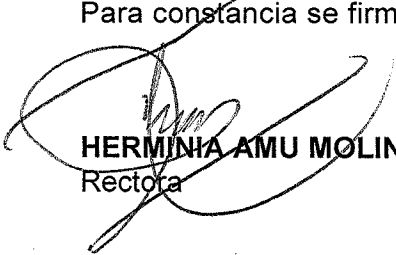
ACTA DE INICIO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
Numero:	4143.065.26.02-2022
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA.
CONTRATISTA:	MARCELO GOMEZ MUÑOZ
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES, PUPITRES, ACOMETIDAS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y REPARACIONES VARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA.
VALOR	CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 4.000.000)
FECHA DE INICIO	26 de enero del 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de mayo del 2022
SUPERVISOR:	HERMINIA AMU MOLINA

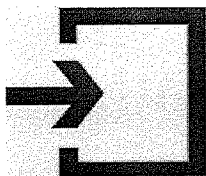
El día 26 de enero del 2022 se reunieron en la ciudad de Santiago de Cali, los suscritos a saber: HERMINIA AMU MOLINA en su condición de Supervisor del contrato, HERMINIA AMU MOLINA, Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA, por la parte CONTRATANTE; y por la otra, MARCELO GOMEZ MUÑOZ, identificado(a) con C.C 6.421.082 de Restrepo (Valle), en su calidad de Contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Cali, 26 de enero del 2022


HERMINIA AMU MOLINA
Rectora


MARCELO GOMEZ MUÑOZ
C.C 6.421.082 de Restrepo (Valle)
Contratista

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F.- Abogado.

**SECOP I**
[Compradores](#) | [Proveedores](#) | [Colombia Compra](#) | [Circulares](#) | [Transparencia](#) | [Sala de Prensa](#) | [Ciudadanos](#)
Detalle del Proceso Número: 4143.065.26.03

VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA - CALI

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	DECRETO 4791 DE 2008
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	[721033] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
	MANTENIMIENTO DE JARDINES, REPARACIONES LOCATIVAS MENORES, ZONAS VERDES

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

Cuantía a Contratar	\$ 4,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento

	Fuente	Otro Recurso	Valor
Fuentes de Financiación	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		\$4,000,000

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	000005	\$ 4,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución **Valle del Cauca : Cali**

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico cbofinanciera@gmail.com

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	4143.065.26.03
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	MANTENIMIENTO DE JARDINES, REPARACIONES LOCATIVAS MENORES, ZONAS VERDES
Cuantía Definitiva del Contrato	\$4,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	MARCELO GOMEZ MUÑOZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 6421082
Pais y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Valle del Cauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	MARCELO GOMEZ MUÑOZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 6421082
Sexo representante legal del contratista	Hombre
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00
Fecha de Firma del Contrato	26 de enero de 2022
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	26 de enero de 2022
Plazo de Ejecución del Contrato	4 Meses

Destinación del Gasto	Funcionamiento	Fuente	Otro Recurso	Valor
Fuentes de Financiación	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)			\$4,000,000
Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.)	000003	Código	Fecha	Valor
			26-01-2022	\$4,000,000
Código Rubro Presupuestal				
Nombre Rubro Presupuestal				
Valor Rubro Presupuestal				
Documentos del Proceso				

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	ADICIONAL		66 KB	1	28-01-2022 09:39 PM
Contrato	CONTRATO		460 KB	1	28-01-2022 09:39 PM

Hitos del Proceso

Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	28 de January de 2022 09:30 P.M.
Celebración de Contrato	28 de January de 2022 09:39 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/sopORTE

